

Protocolo de Seguridad para atención de conatos de incendio.

1.- Objetivo.

Contar con una herramienta técnica sobre los procedimientos a realizar por parte de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil con el objeto de proteger y salvaguardar la integridad física de las personas, así como de mitigar los efectos negativos sobre la población que concurre al inmueble, esto a través de un documento en el cual se encuentren de una manera práctica y clara las acciones a realizar en caso de conato de incendio.

2.- Alcance

El presente procedimiento es de aplicación y observación general en el inmueble que ocupa a la dependencia, así como de aplicación específica para las brigadas de protección civil de esta.

3.- Responsables.

- Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Encargado del Inmueble.
- Coordinador operativo de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Jefes de Piso de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Brigada de Prevención y Combate de Incendios de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Personal General de la dependencia.

4.- Definiciones

Para efectos del presente protocolo de seguridad, se establecen las definiciones siguientes:

Alarma: Es la señal audible, campana eléctrica (chicharra), silbato ó ambos, que advierte sobre una emergencia.

Áreas del centro de trabajo: Son todos aquellos espacios destinados a las actividades administrativas, de proceso, almacenamiento o prestación de servicios.

Autoridades de protección civil: La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, así como las Unidades Municipales de Protección Civil y Bomberos.

Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

Brigada contra incendio: El grupo de personas organizadas en una Unidad interna de protección civil, capacitados y adiestrados en operaciones básicas de prevención y protección contra incendio y atención de emergencias de incendio.

Instrucciones de seguridad: Es la descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos, tales como procedimientos, manuales o guías, entre otros.

Lugar seguro: Es la zona o área seleccionada e identificada dentro o fuera del centro de trabajo, que los trabajadores y demás ocupantes del mismo deberán utilizar como zona de protección, en caso de alarma y evacuación, de acuerdo con lo establecido en el plan de atención a emergencias.

Programas de Protección Civil: Son los instrumentos de planeación para definir y establecer acciones destinadas a la prevención de calamidades, incluyendo las emergencias de incendio y la atención de su impacto en las empresas, industrias, instituciones u organismos del sector público, social y privado. Se basan en un diagnóstico y se dividen en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo. También son considerados por diferentes entidades federativas como programas internos, específicos o especiales de protección civil.

Punto de reunión: Es el lugar donde se concentra la población que fue evacuada, una zona que se ha designado en donde se concentrará la población en caso de alguna emergencia.

Resguardarse: Actuar con cautela ante un riesgo para prevenir un daño o lesión, aplicando métodos de autoprotección.

Ruta de evacuación: Es el recorrido horizontal o vertical, o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones, que va desde cualquier punto del centro de trabajo hasta un lugar seguro en el exterior, denominado punto de reunión, que incluye locales intermedios como salas, vestíbulos, balcones, patios y otros recintos; así como sus componentes, tales como puertas, escaleras, rampas y pasillos. Consta de las partes siguientes:

- a) Acceso a la ruta de salida: Es la parte del recorrido que conduce desde cualquier lugar del centro de trabajo hasta la ruta de salida;
- b) Ruta de salida: Es la parte del recorrido que proviene del acceso a la ruta de salida, separada de otras áreas mediante elementos que proveen un trayecto protegido hacia la descarga de salida, y
- c) Descarga de salida: Es la parte final de la ruta de evacuación que lleva a una zona de seguridad en el exterior, denominada punto de reunión.

Unidad interna de protección civil: Es el órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como de elaborar, implementar y coordinar el programa interno correspondiente.

Zona de Menor Riesgo: Sitio dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

5.- Activación del Protocolo de atención de Conatos de Incendio.

En caso de que se presente alguna situación de riesgo dentro del inmueble a causa de un conato de incendio, se deberá de proceder con las siguientes acciones:

1. Se deberá de notificar inmediatamente a algún brigadista cercano al área de la emergencia.
2. Se deberá de evacuar, a una distancia prudente, el espacio donde se presente el conato.
3. Se deberá de identificar las condiciones de seguridad y el entorno del lugar donde se presenta el conato.
4. Se deberá de suprimir el suministro de energía eléctrica de la zona, área o piso del conato.
5. Se deberá de identificar el tipo de incendio según su clasificación (A, B o C).
6. En caso de que el conato esté en su etapa inicial, deberá hacer uso del extintor para su extinción, ya sea por parte de la persona más cercana y sepa del uso del mismo y/o por los brigadistas.
7. En caso de que se propague el fuego, se deberá de proceder a la evacuación parcial o total del inmueble conforme al *Protocolo de Seguridad para Evacuación del Inmueble*, según las características de la emergencia.
8. Cuando el fuego esté propagado, los brigadistas de control y combate de incendio, previamente equipados con el equipo de protección personal, deberán de hacer uso del sistema contra incendio fijo (hidrantes) para la extinción del mismo.
9. Simultáneamente al punto anterior, se deberá solicitar el apoyo a los servicios de emergencia.
10. Con relación al punto 8, en caso de que se haya procedido con una evacuación parcial y los brigadistas de Prevención y Combate de Incendios consideren que la seguridad está

comprometida, darán la instrucción de evacuación total del inmueble, activando el *Protocolo de Seguridad de evacuación del Inmueble*.

11. En caso de que se desarrolle un incendio y la capacidad de control de la brigada de Prevención y Combate de incendios se vea rebasada, los brigadistas deberán de abandonar el inmueble, y se esperará el arribo de la Unidades de apoyo de emergencia para informar de los pormenores.

5.1- Condiciones generales de actuación durante la emergencia.

En caso de evacuación del Inmueble:

- A. Todo el personal de la dependencia , así como la Unidad Interna de Protección Civil, deberán de apegarse a lo establecido en el *Protocolo de Seguridad para evacuación del Inmueble*.
- B. El personal evacuado deberá permanecer en el punto de reunión y atenderá las indicaciones de los brigadistas.
- C. Durante la situación de emergencia, la Unidad Interna de Protección Civil informará a la población del inmueble de manera general la situación de la emergencia.
- D. Ya corroborado el término de la emergencia, la Unidad Interna de Protección Civil coordinará el reingreso del personal a las instalaciones.
- E. En caso de que las condiciones de seguridad no sean las adecuadas, el Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil ó en su caso, quien esté al mando siguiendo la línea de sucesión previamente establecida, declarará el cese de operaciones de la institución en tanto los servicios de apoyo y autoridades de protección civil realizan las acciones de atención correspondientes.

La vuelta a la normalidad se dará en el caso de que las condiciones de seguridad sean las adecuadas para seguir operando normalmente las funciones propias del área o del total de la dependencia.

La evacuación podrá ser total o parcial, según las características de la emergencia que se presente en el momento y esto será a valoración y criterio de la Unidad Interna de Protección Civil.

Para asegurar el adecuado cumplimiento del presente protocolo, la Unidad Interna de Protección Civil podrá realizar simulacros que servirán para evaluar la efectividad del presente protocolo así como para adiestrar al personal para su adecuada respuesta.